

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21. En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Meigo. La correspondencia se dirigirá franca de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates: En la capital (Un mes 1 50, Tres id. 4 50, Seis id. 9), Fuera de la capital (Un mes 2 50, Tres id. 7 50, Seis id. 15).



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 19. Vigilancia.

En el pueblo de Vilhel de Mesa, se ha dejado la facción Madrezo, un caballo cuyas señas á continuación se expresan.

En su virtud he acordado anunciarlo en este periódico oficial, á fin de que en el término de quince días, á contar desde mañana, se presente el dueño de dicha caballería á reclamarla al Alcalde de aquel pueblo, debiendo ir provisto de los correspondientes documentos para acreditar la identidad de la persona y la propiedad del caballo, sin cuyos requisitos no le será entregado; advirtiendo que transcurrido el indicado plazo sin que haya reclamación alguna, se procederá á la venta del mismo.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, darán la mayor publicidad en sus respectivas localidades al presente anuncio para que surta los efectos que se interesan.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1872.

El Gobernador, Benito Pasaron.

Señas del caballo.

Edad 3 años, alzada un metro y 42 centímetros, pelo castaño oscuro, corpulento, entero y cortada la crin.

Núm. 20.

Vigilancia.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás funcionarios dependientes de mi autoridad, manifiesten en el acto á este Gobierno, si saben el paradero del súbdito francés, Pedro Hipólito Espagnac, joven sacerdote, de edad de 18 años, natural de Alzona.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1872.

El Gobernador, Benito Pasaron.

Núm. 21.

Extranjeros.

Sen muchos los Alcaldes que no han cumplido todavía lo dispuesto en la circular sobre extranjeros, publicada en el Boletín del día 4 del corriente y reproducida en el del 6.

En su virtud, prevengo á los morosos que si hasta el día 26 no han llenado este servicio, quedarán incurso en la multa establecida en la ley municipal con que desde luego les comino, procediendo á su exacción sin consideraciones de ningún género.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1872.

El Gobernador, Benito Pasaron.

Núm. 22

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

D. Benito Pasaron, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Mariano Barrena, vecino de Robledo, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 10 de Diciembre de 1872, designando doce pertenencias de la mina de plata denominada La Neumantina, sita en el parage que llaman Bagero de la Reguera, término municipal de Robledo, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el socabon de la antigua mina San Faustino y desde él se medirán en direccion Norte 80 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion Poniente se medirán 600 metros, fijándose la segunda; desde esta al Mediodía se medirán 100 metros, fijándose la tercera; y de esta en direccion Saliente 600 metros, fijándose la cuarta estaca; cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 11 de Diciembre de 1872.

El Gobernador, Benito Pasaron.

Núm. 23.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

D. Benito Pasaron, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Pio Magro, vecino de Robledo, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 10 de Diciembre de 1872, designando diez pertenencias de la mina de plata denominada Santa Matilde, sita en el paraje que llaman Peña del Barranco, término municipal de Robledo, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida dicha Peña y desde él se mediran en direccion Norte 300 metros fijándose la primera estaca; desde esta en direccion Poniente se medirán 500 metros fijándose la segunda estaca; desde esta en direccion Mediodía se medirán 200 metros fijándose la tercera estaca; de esta al Saliente hasta intestar con las pertenencias de la Asociacion de los diez obreros, quedando fijada la cuarta estaca.

En cumplimiento y para los efectos prevenidos en los artículos 23 y 24 de la Ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 11 de Diciembre de 1872.

El Gobernador, Benito Pasaron

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial el dia 30 de Noviembre de 1872.

Abierta á las doce en punto por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio Garcia, con asistencia de los Sres. D. Manuel Morenos y D. Manuel Maria Valles, este último Sr. Diputado en concepto de Vocal suplente por hallarse ausentes en Comision del servicio los Sres. Arribas y Ortega, y enfermo el Sr. Alcovendas.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada.

Acto continuo se anunció que quedaba abierta la subasta por pujas á la llana para

el disfrute de yerbas de los montes enclavados en los términos de los pueblos de Fuentelabiguera y Villaseca de Uceda, propios de la Beneficencia provincial, con arreglo al acuerdo de este Cuerpo y anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al miércoles 20 del corriente mes, y transcurrida la hora señalada en la condicion primera del pliego que ha servido de base para este servicio, sin haberse presentado licitador alguno, la Comisión declaró terminado el acto, reservándose proveer lo conveniente en una de las sesiones inmediatas.

Seguidamente y en virtud de lo dispuesto en la sesion anterior, hallandose presente el mozo Julian Benito Gonzalez, procedente del alistamiento de Lupiana y cupo del corriente año, los interesados de dicha localidad y los sargentos primeros de la Comision de reserva de esta provincia D. Santiago Garcia Bermejo y don Manuel Lopez Perez, dispuso la Comision fuese medido, resultando tener la talla de un metro 636 milímetros. Preguntado si tenia que exponer otra alegacion y habiendo respondido que la fisica de ser manco, fué reconocido por los Profesores Medicos D. Cirilo Lopez y D. Manuel Gonzalez, quienes le declararon inútil para el servicio militar por hallarse comprendido en el núm. 106 orden 9.º de la clase 1.ª del cuadro de exenciones fisicas. — En su vista la Comision acordó se diese conocimiento de lo actuado al Ayuntamiento de Lupiana con remision de los certificados de su razón, para los efectos legales.

Vista con el expediente de su razón, la nota de los gastos ocasionados al Contador de fondos provinciales por el concepto de viage y manutencion en Madrid en los cuatro dias invertidos á las inmediatas órdenes de la Comision de señores Diputados encargados de la gestion de fondos en virtud de lo acordado por la Excma. Diputacion provincial, la Comision acordó aprobar la referida cuenta y disponer que su importe de 30 pesetas se abone al interesado, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial vigente.

Ultimamente la Comision acordó celebrar sesion el proximo lunes 2 de Diciembre á las diez de su mañana para el despacho de los asuntos pendientes, levantandose acto seguido la presente, siendo las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.



Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentisima Diputacion provincial, el dia 2 de Diciembre de 1872

Abierta a las diez de la mañana por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio Garcia Martinez, con asistencia de los señores Diputados D. Manuel Morencos y D. Manuel Maria Valles, en concepto de suplente, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto continuo se ocupó la Comision del despacho de los asuntos pendientes, adoptando las resoluciones que siguen:

Acordó conceder a D. Eustaquio Gil y Calleja, el término de quince dias, para que justifique en debida forma la deuda cuyo pago solicita por trabajos administrativos hechos al municipio de El Vado.

Acordó ordenar al Ayuntamiento de Escopete que en el término de ocho dias pague a D. Lucas Tomás, la cantidad que reclama por su dotacion de Guarda municipal, sin perjuicio de que D. Valentín Cortés rinda las cuentas de los tres últimos años en el plazo de veinte dias.

Acordó imponer al Ayuntamiento de Carrascosa de Henares, el máximo de la multa en que fué apercibido por falta de pago al Secretario y Maestro de Instrucción primaria D. José Orantes, y con prevención de que si no la hace efectiva en término de diez dias, se le exigirá el apremio diario de un 5 por 100 con arreglo a la ley.

Acordó ordenar al Ayuntamiento de Millana, que en término de ocho dias, abone a la Maestra de Instrucción primaria D. Juana Batanero, la cantidad que se le deba por su dotacion y retribuciones, sin perjuicio de que haga oportunas reclamaciones a la Junta provincial de Instrucción pública respecto a la queja producida contra la referida profesora.

Acordó imponer al Ayuntamiento de Yebra el máximo de la multa con que fué apercibido por falta de pago al facultativo de Beneficencia D. Manuel Gascon, y de no hacerla efectiva en término de diez dias, se le exigirá el apremio diario de un 5 por 100 con arreglo a la ley que dispone el art. 179 de la ley municipal.

Acordó declarar innecesaria la aprobacion del acuerdo del Ayuntamiento de Usanos sobre aprovechamiento de un terreno del comun solicitado por don Nicanor del Castillo, por estar autorizadas las Corporaciones municipales por la ley para enajenar los terrenos sobrantes de la via pública, devolviéndose se el expediente para que otorgue al D. Nicanor del Castillo, la correspondiente escritura de cesion del solar, previo el pago de la cantidad en que ha sido tasado.

Acordó aprobar el proyecto de anuncio para la subasta de las obras de reparacion del puente provincial de San Pedro en término de Zaorejas, y señalar el dia 11 de Enero próximo venidero a las doce de su mañana, para que tenga efecto la licitacion ante la Comision provincial.

Acordó de conformidad con el razonado dictamen del negociado, desestimar la instancia de D. Enrique Sarana, Profesor de farmacia establecido en Burjassot, sobre señalamiento de sueldo, y provision de la plaza de Beneficencia en propiedad, declarando la Comision que solo tiene derecho el recurrente al pago de los medicamentos que suministre a los pobres de beneficencia, sin perjuicio de que si se considera agraviado use del derecho que la ley le concede.

Acordó conceder socorro de lactancia para una de las niñas gemelas que ha dado a luz la esposa de D. Leoncio Perez, natural de Gárgoles de Arriba, pobre y con 4 hijos todos de menor edad.

Acordó decir al Alcalde de Henche, por contestacion a su consulta de 27 del actual, que el jabon no puede ser objeto del impuesto que se pretende por no ser de los considerados como de comer, beber y arder, hallándose así resuelto por Reales órdenes de 30 de Mayo y 3 de Agosto de 1871.

Acordó con nueva vista de las condiciones del arrendamiento de los derechos establecidos sobre varios artículos de consumos en Lupiana, remitir al señor Gobernador la reclamacion del arrendatario D. Nicanor Garcia, para que desde luego tenga a bien librar la oportuna orden encaminada a que se dé exacto cumplimiento a lo acordado en 21 de Octubre último y se ampare al arrendatario en el derecho que le asiste al cobro del impuesto establecido sobre las especies que se introduzcan en la localidad sin distincion alguna, siempre que sean destinadas a la venta y consumo de la misma.

En vista de la gestion de D. Miguel Ortega, Francisco Nieto y Joaquin Sainz Pardo, vecinos de Cifuentes, para que se ordene al Alcalde el cumplimiento de lo acordado por la Comision en 28 de Agosto último, la misma decidió, por vez que fué comunicado en 31 de Agosto al Sr. Gobernador el acuerdo a que aluden los reclamantes y dispuesto la ejecucion del mismo, se remita a dicha superior Autoridad a quien compete hacer tenga exacto cumplimiento lo acordado.

Se dió cuenta de la Real orden de 16 de Noviembre último, que comunica a este Cuerpo el Sr. Gobernador civil de la provincia y por la que S. M. el Rey, de conformidad con las leyes de 23 de Febrero y 23 de Marzo de 1870, así como de la de presupuestos de 27 de Julio de 1871, ha tenido a bien autorizar al Ayuntamiento de Candejas del Medio, para que desde luego pueda retirar de la Caja general de Depósitos la suma de 2 736 pesetas por cuenta de las 4 176 que tiene en la misma y que representan los dos resguardos que posee en equivalencia, pero con la expresa condicion de que la mencionada cantidad ha de ser invertida precisamente en la extincion y pago de los descubiertos a que se contrae y en detalle resultan consignados en el expediente de referencial. Y la Comision, en su virtud acordó lo comunicó al Ayuntamiento interesado y Administración económica de la provincia, a los efectos de su cumplimiento.

Se dió cuenta de otra Real orden de 11 de Noviembre último, comunicada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y por la que S. M. el Rey, de conformidad con la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido resolver que esta Comision provincial convoque nuevamente a los electores de Quer, asegurándose de que se dá la debida publicidad a la convocatoria, y advirtiéndole que si esta no ofrece resultado se procederá lo que convenga, y que si no concurren los electores, la Comision nombre interinamente hasta la primera eleccion ordinaria los dos Concejales que faltan, designándolos de entre los que en épocas anteriores hayan pertenecido por eleccion al Ayuntamiento. Y la Comision en su virtud dispuso dar exacto y puntual cumplimiento a la referida real resolucion.

En la reclamacion de agravio interpuesta por D. Domingo Perez, Maestro de primera enseñanza del pueblo de Ciruelas, con motivo de la cuota de 90 pesetas 16 cénts. que le ha sido impuesta en el repartimiento vecinal del corriente año económico, visto lo resuelto por el Ayuntamiento y Junta municipal, y atendido a que solo ha podido fijarse la cuota de 32 pesetas, imponiéndosele el máximo que la ley

autoriza, y como quiera que se le hayan señalado 90 con 16 céntimos, la Comision acordó librar orden para que sea reformado el repartimiento en cuanto a la cuota fijada al reclamante.

En este estado, y siendo las doce del dia, se procedió al acto del sorteo ordinario para la amortizacion de 12 acciones de las 1.152 de que consta el empréstito de esta provincia, para atender a la construccion de carreteras y puentes, autorizado por Real decreto de 16 de Julio de 1862, y en cuya acta especial, que ha de publicarse en el Boletín oficial, aparece el resultado en detalle de dicha operacion.

Terminado el sorteo de acciones del empréstito, prosiguió el despacho ordinario por el orden siguiente:

Para llevar a efecto lo acordado por la Excma. Diputacion provincial, en sesion de 7 de Noviembre último, para propagar la enseñanza agrícola en la provincia, dispuso encargarse al Ingeniero agrónomo D. Ricardo Algarra, que tan luego tenga preparado el proyecto que sobre el particular le fué encargado por el Sr. Gobernador que fué de esta provincia D. Juan de la Cruz Martinez, lo presente a esta Comision para los efectos correspondientes.

Vista la reclamacion de agravios interpuesta por D. Bernardino Rubollo, vecino de Mantiel, por consecuencia de la cuota de 50 céntimos de peseta que se le ha impuesto en el repartimiento vecinal a cada cabeza de ganado lanar y cabrio, así como lo acordado por la Junta municipal que al d-sestinar la pretension del interesado, la funda en que dicho aravánon lo es por el concepto de aprovechamiento de los pastos de la propiedad particular. Vistos igualmente los artículos 2º, 4º y 6º de la ley de 23 de Febrero de 1870, el 40 del reglamento para su ejecucion y la Real orden de 31 de Octubre de 1871.

Y teniendo en cuenta que no ha podido establecerse el arbitrio de que se queja el reclamante, la Comision acordó acceder a lo solicitado por D. Bernardino Rubollo.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de El Cabil, a instancia de D. Elijio de Rivas Gomez, quejándose de que su convecino D. Hipólito de Rivas ha construido en el referido pueblo y en una casa de su propiedad, sita en la plaza, un cobertizo en frente de otra del recurrente, para colocar un carro de labor, con lo cual no tan solo le perjudica, sino que obstruye la via pública, en cuya virtud pedia al Ayuntamiento se obligase al D. Hipólito a dejar su casa en el mismo estado que tenia antes de la construccion del cobertizo para evitar los perjuicios que se mencionan. Visto el acuerdo del Ayuntamiento accediendo a lo solicitado, resultando no hallarse conforme al D. Hipólito de Rivas, la Comision, considerando arreglado a la ley y a la justicia lo provisto por el Ayuntamiento, acordó declararlo así para los efectos de su cumplimiento.

Acordó con vista del expediente de su razon, y de conformidad con el parecer de la Junta provincial de Instrucción pública, que en cumplimiento de la ley se consignen en el presupuesto municipal de Yebra las cantidades que correspondan para el sostenimiento de las escuelas establecidas en aquella localidad, toda vez que es una obligacion ineludible para el municipio la de que se trata.

Dispuso lo necesario para que en armonia con lo actuado en años anteriores, se verifiquen las operaciones de entrega de quintos del actual reemplazo con la regularidad debida, distribuyendo el personal de Secretaria convenientemente y adoptando las medidas de orden interior conducentes al mejor servicio, reservándose proveer en la se-

sion inmediata al nombramiento de Profeso facultativo en cargo de la observacion de quintos, designacion de escribanos auxiliares temporeros y servicio de portería.

Acordó señalar para la celebracion de sesiones ordinarias durante el corriente mes los dias 5 a las diez de su mañana, y desde el 8 inclusive y dias siguientes hasta que termine la recepcion de quintos, a las ocho en punto de la mañana, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que el servicio estija.

Vista la razonada comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia de 27 de Noviembre último, interesado que los Alcaldes de Escopete, Yebra, Loranca y Almonacid de Zorita, abonen al Subdelegado de Veterinaria del partido de Pastrana, las cantidades que respectivamente se consignasen la referida comunicacion, por reconocimientos practicados a los ganados invadidos de la viruela en dichos pueblos, la Comision acordó librar al efecto las oportunas órdenes, debiendo satisfacerse las sumas reclamadas con cargo a los presupuestos municipales de las localidades respectivas, y de no tener consignacion para ello, incluyendo el adeudo en el adicional ó extraordinario del corriente año.

Con lo que terminó la sesion, siendo las tres de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Acta de la sesion ordinaria celebrada por esta Corporacion el dia 5 de Diciembre de 1872.

Abierta a las once de su mañana baj a presidencia de D. José Martinez, con asistencia de los Sres. Vocales don Manuel Maria Valles, D. Ec. Quiel de la Vega, D. Félix de Hita y D. Rafael Oñana, se leyó y aprobó el acta de la anterior, danose cuenta de los asuntos siguientes y acordaron lo:

Elevar a la Direccion general del ramo el acuerdo del Ayuntamiento de Aigora, prot stando del fallo dado por esta Junta en 30 de Octubre último, a la instancia que elevó a la misma en solicitud de que se reduj-se la dotacion de aquella escuela de niños y se declarase incompleta, dando noticia al citado Ayuntamiento de esta disposicion.

Para nuevamente a informe de la Inspeccion del expediente de queja instruido por el Ayuntamiento de Candejas de la Torre, contra la Maestra de primera enseñanza D.ª Maria Eivira, con los antecedentes que sobre su comportamiento obran en la Secretaria, a fin de que, previa visita extraordinaria que girara a aquella escuela, pueda informar convenientemente lo que resulte contra dicha funcionaria.

Reclamar de la Junta local de Gárgoles de Arriba, copia certificada de las actas de visita giradas por la misma a aquella escuela en los últimos cuatro años, y las del resultado de los exámenes de los niños, realizados en dicha época.

Prevenir al Ayuntamiento y Junta local de Tierzo, en contestacion a la queja que han dado contra el Maestro, instruyan el oportuno expediente con arreglo a lo dispuesto en la orden de 8 de Abril de 1870, si consideran existir para ello causas bastantes.

Informar favorablemente la comunicacion que el Alcalde de Alcolea del Pinar ha elevado a la Comision provincial, referente a la cantidad que ha de figurar en el presupuesto que el Maestro de aquella escuela ha de formar para gastos del material en el corriente año económico.

Devolver asimismo informado favorablemente a la Corporacion antes cita-

da, el acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados del pueblo de Valfermoso de las Monjas, en solicitud de que se les autorice para que los cargos de Maestro, Sacristan y Secretario, sean desempeñados por un solo individuo; debiendo advertir, que tal medida solo podrá tener efecto si el Maestro se presta á servir los citados tres cargos voluntariamente, sin que de modo alguno se le pueda obligar á ello.

Desestimar por improcedente la instancia presentada por D. Pedro Raneira, Maestro de la escuela pública de Puebla de Beñena, en solicitud de que se eliminen del padron que trimestralmente forma aquella Junta local para el cobro de las retribuciones de niños pudientes á las niñas comprendidas dentro de la edad, abonándole estas por separado la remuneracion que convenga él con los padrés de las mismas manifestándole, que dicha Junta local procede legalmente al incluir en dicho padron á las referidas niñas.

Quedó enterada de una comunicacion de la Direccion general de Instruccion, concediendo ocho meses de licencia á D. Gregorio Lopez y Dueñas, Maestro de la escuela de Higes, para que pueda cursar el segundo año de la carrera del magisterio, la cual se trasladará al interesado para su satisfaccion.

Quedó asimismo enterada de los nombramientos de Maestros, verificados por los Ayuntamientos de Chequilla, Embid, Zorita de los Canes y Hortezueta de Ocen, en favor de los señores D. Gaspar Sanchez, D. Esteban Orea y D. Tomás Mingajon de Ochoano, respectivamente; y para la de niñas de Balconeta, en pró de D. Bonifacio Muñoz, acordando su aprobacion.

Tambien acordó se anuncien las oposiciones ordinarias para la provision de las escuelas de niñas de Checa y Salmeron, con arreglo á lo dispuesto en las órdenes de 7 de Junio de 1850 y 1.º de Abril de 1870.

Y por último, fueron aprobados los presupuestos de gastos del material de escuela para el año económico actual, de los pueblos de Palancares, Bades, Montarron, Requena, Rienda, Navas de Jadraque, Sacodon, Rensals, Angon, Briñega, Triunfo, Bañuelos, Torreccilla del Ducado, Querecua, Algora, Riva de Santuste é Iriepal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.—El Vicepresidente, José Martinez.—El Secretario, Victor Sanchez.

SECCION TERCERA. ADMINISTRACION ECONOMICA. PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Seccion de Intervencion.—Clases pasivas.

Desde el dia de hoy queda abierto el pago á las clases pasivas de esta provincia, de los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1872.—El Jefe de la Administracion económica, Manuel Robredo y Rojo.

SECCION CUARTA. Provincia Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Molina.

D. José Antonio de Parada y Megía, Caballero de la Real y distinguido

orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia del partido á que da nombre esta ciudad de Molina.

Por el presente, primero y último pregon, se cita, llama y emplaza, á Vicente Agueda y su hijo Isidro, vecinos del pueblo de Moratilla, partido de Sigüenza, pordioseros, para que dentro del término de treinta dias, se presenten en este mi Juzgado, á fin de prestar cierta declaracion en causa que instruyo por incendio de una paridera, con 31 borregos, 214 carneros y 5 cabras, de la propiedad de Cándido Lopez, y cinco de Codes; apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Molina de Aragon á 11 de Diciembre de 1872.—José Antonio de Parada.—Por su mandado.—Silvestre Lopez Mariana.

GOBIERNO DE PROVINCIA. Seccion de Fomento.—Negociado 3.º Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta del aprovechamiento de leñas del cuartel de Hoyos del monte Robledal de Pastrena, se anuncia la tercera para el dia 25 del actual y hora de las diez de la mañana, bajo el tipo de 3.544 pesetas 10 céntimos y plazo de cinco meses para verificar las operaciones de la corte, observándose las demás condiciones del plan, que se leerán en el acto de la referida subasta.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1872.

El Gobernador, Benito Pasaron.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Retiendas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada el dia 29 de Octubre último, de 103 encinas enclavadas en el sitio denominado Huerta de Conjo y tierras de propiedad particular adyacentes y pertenecientes á este municipio, se sacan á segundo remate bajo los mismos tipos y condiciones, cuyo acto tendrá lugar el dia 20 del mes actual á las diez de su mañana en la Casa consistorial de esta villa.

Retiendas 1.º de Diciembre de 1872.—El Alcalde, Claudio Barrio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Monasterio.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de los pastos de las Dehesas boyales de este distrito verificado el dia 20 del pasado Noviembre, se anuncia nueva subasta que tendrá efecto ante este Ayuntamiento el dia 23 del corriente á las doce del dia, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Monasterio 6 de Diciembre de 1872.—El Alcalde, Saturnino Criado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torremocha del Pinar.

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta del aprovechamiento de 30 fanegas de bellota de roble para que se hallaba autorizado este Ayuntamiento, se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar ante el Ayuntamiento del mismo á los quince dias de como aparece este anuncio en el Boletín oficial, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el plan general de aprovechamientos forestales, celebrándose dicha subasta á las ocho de su mañana.

Torremocha del Pinar 29 de Noviembre de 1872.—El Alcalde, Juan Hilario del Castillo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Añon.

No habiendo tenido efecto la primera subasta del aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte Veguillas, de los Propios de esta villa para 300 cabezas lanaras, se saca á segunda subasta que tendrá lugar el

dia 26 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana en la Sala de la Casa consistorial, bajo el tipo de 50 céntimos de peseta y con sujecion á las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el acto del remate.

Añon 26 de Noviembre de 1872.—El Alcalde, Agustín Lopez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miralrio.

No habiendo tenido efecto la primera subasta de pastos del monte de propios, titulado Alcarruelas, celebrada el dia 20 del actual para 300 reses lanaras á 50 céntimos de peseta cada una, por falta de licitadores, se celebrará nuevo remate el dia 28 de Diciembre próximo á las doce de la mañana.

Miralrio 28 de Noviembre de 1872.—El Alcalde, Ruperto Heras.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Andrés del Congosto.

No habiendo ofrecido resultado positivo la primera subasta de los pastos de la Dehesa de estos propios, celebrada en 24 del corriente mes de Noviembre, se anuncia segundo remate de los mismos, para el dia 23 de Diciembre próximo á las doce de la mañana, bajo el mismo tipo de 212 pesetas y 50 céntimos, y condiciones del plan de aprovechamientos forestales y demás que habrá en aquel acto de manifiesto en la Secretaría Casa consistorial del Ayuntamiento, donde tendrá lugar el remate.

San Andrés del Congosto 23 de Noviembre de 1872.—Por acuerdo.—El Secretario, Francisco Javier Gil.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuentelviejo.

El repartimiento general para cubrir parte del déficit que aparece en el presupuesto municipal de este distrito para el ejercicio corriente y actual año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este municipio por tiempo limitado de ocho dias, á contar desde el en que aparece inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él insertos, se enteren de las cuotas que les han correspondido, y produzcan las reclamaciones de agravio que á su derecho convengan; pues en otra forma, de no ser presentadas en el tiempo marcado, serán desestimadas, sin que en manera alguna aleguen pretextos frívolos en tal asunto.

Fuentelviejo 1.º de Diciembre de 1872.—El Alcalde, Valentín Catalan.—Leandro Vaqueiro, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ruguilla.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos de los montes de estos propios para cuarenta cabezas de ganado cabrio á una peseta 25 céntimos de peseta cada una, se sacan á nuevo remate que tendrá lugar ante la autoridad local de esta villa y en su casa consistorial el dia 26 de Diciembre próximo á las diez de su mañana.

Ruguilla 5 de Diciembre de 1872.—El Alcalde, Benito Pinilla.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alpedroches.

No habiendo sido aceptados los pastos de la Dehesa boyal de este pueblo y su agregado, por los vecinos ganaderos de los mismos se sacan á subasta en pública licitacion que tendrá lugar á los ocho dias siguientes á el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para el número y clases de reses y tipos señalados en el cuadro núm 4.º unido al plan general forestal del presente año, de diez á doce del dia en la sala de Ayuntamiento, bajo las condiciones generales y especiales que se tendrán de manifiesto en el acto.

Alpedroches 6 de Diciembre de 1872.—El Alcalde, Martin Dominguez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Centenera.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se convocaron aspirantes á la misma, por término de quince dias, segun consta del anuncio inserto en el suplemento del Boletín oficial de esta provincia del dia 20 de Noviembre último, y al efecto, se ha presentado en forma y tiempo hábil el único pretendiente D. Damian de Alda y Benito, Secretario de Ayuntamiento que ha sido de varias villas de esta referida provincia y en la actualidad Secretario interino de esta villa.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que en el término de quince dias, se presenten las reclamaciones correspondientes sobre la aptitud y conducta del pretendiente, pues pasados que sean los quince dias, se proveerá dicha plaza.

Centenera 10 de Diciembre de 1872.—El Alcalde popular, Gregorio Moratilla.

LOTERIA NACIONAL. PROSPECTO DE

PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1872.

Constará de 25.000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas, distribuyéndose 9.375.000 pesetas en 3.966 premios, de la manera siguiente:

Table with 2 columns: Premios, Pesetas. Lists various prize amounts and their frequencies, including 1.500.000, 500.000, 250.000, etc.

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el número 25.000, y si fuese este el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3.400 y el tercero al 13.073, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero y segundo, y los 9 de la decena del tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 3.301 al 3.400 y del 13.071 al 13.080.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 1.500.000 pesetas, de manera que si este cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4 etcétera, ó sea uno por cada decena.

Al dia siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado la Renta.

Terminado el sorteo se verificará otro en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

# ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

## MES DE NOVIEMBRE DE 1872.

**RELACION por procedencias de todos los débitos que en fin de dicho mes resultan á favor del Tesoro público por el ramo de Propiedades y concepto de plazos vencidos de fincas desamortizadas.**

LIBRO Y FOLIO de la cuenta.	NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	CLASE DE LAS FINCAS	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.			IMPORTE EN Peset. Cént.	OBSERVACIONES.
					Día.	Mes.	Año.		
2.º 272	D. Angel Herraiz.....	Madrid.....	Diez y ocho tierras.....	Clero.....	4	Noviembre..	1872	672 06	
» 158	Pablo Isain.....	Pastrana.....	Dos casas.....	»	3	»	»	72 66	
1.º 171	Félix Toledano.....	Idem.....	Una id.....	»	13	»	»	34 28	
» 172	Antonio Martín.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	22 34	
» 190	Cárlos Monteroso.....	Molina.....	Idem y granero.....	»	26	»	»	43 98	
» 194	Anastasio Bobadilla.....	Pastrana.....	Un censo.....	»	29	»	»	106 28	
2.º 364	José Magro.....	Guadalajara.....	Idem.....	»	26	»	»	214 22	
» 365	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	143 24	
» 365 d.	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	46 88	
5.º 3	D. Bernardo Soria.....	Torrebeleña.....	Tres tierras.....	»	13	»	»	70 »	
» 8	Victoriano Contera.....	Cañizar.....	Once id.....	»	14	»	»	175 »	
» 13	Lino Lucía.....	Beleña.....	Cincuenta y seis id.....	»	17	»	»	1.278 12	
» 14	Lino Lucía y compañero.....	Idem.....	Una id.....	»	»	»	»	37 50	
» 21	Bartolomé de la Torre.....	Yebrá.....	Idem.....	»	»	»	»	13 75	
» 22	Prudencio Orellana.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	21 99	
» 23	Julian Villanueva.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	25 26	
» 25	Bartolomé de la Torre.....	Idem.....	Idem.....	»	18	»	»	63 25	
» 27	Domingo Gamarra.....	Idem.....	Un cañamar.....	»	»	»	»	87 50	
» 30	Lúcio Sanchez.....	Idem.....	Un olivar.....	»	23	»	»	13 22	
» 31	Tomás Sanchez.....	Idem.....	Dos tierras.....	»	»	»	»	56 89	
» 33	Ignacio Lopez.....	Idem.....	Un cañamar.....	»	»	»	»	41 30	
» 34	Manuel Sanchez Escariche.....	Idem.....	Dos idem.....	»	»	»	»	88 01	
» 35	Vicente H. de la Rúa.....	Madrid.....	Ocho tierras.....	»	»	»	»	152 76	
» 38	Félix Andradás y compañeros.....	Mesones.....	Siete fincas.....	»	26	»	»	355 77	
» 40	Estéban Gomez.....	Auñon.....	Una tierra.....	»	27	»	»	40 25	
» 47	Facundo Sanchez.....	Yebrá.....	Idem.....	»	28	»	»	24 61	
» 49	Paulino Gonzalez.....	Auñon.....	Tres fincas.....	»	30	»	»	137 50	
» 51	Félix Gomez.....	Idem.....	Una id.....	»	»	»	»	13 »	
» 52	Vicente H. de la Rúa.....	Madrid.....	Once id.....	»	»	»	»	500 64	
5.º v. 50	Gárlos Contreras y compañero.....	Torremocha.....	Dos casas.....	»	25	»	»	87 62	
» 51	Juan Calzadilla.....	Idem.....	Una id.....	»	»	»	»	30 12	
8.º 37	José Martínez.....	Valdeleubo.....	Idem.....	»	17	»	»	181 25	
» 42	Pedro Ortega y Casado.....	Idem.....	Un granero.....	»	23	»	»	126 »	
» 44	Eulogio Ortega.....	Sigüenza.....	Una casa.....	»	24	»	»	137 62	
» 45	Francisco del Moral.....	Molina.....	Cuatro id. y dos pajares.....	»	26	»	»	141 37	
» 46	José Monge.....	Anguita.....	Un batán.....	»	28	»	»	63 75	
» 312	Venancio Navalpotro.....	Algora.....	Cuatro tierras.....	»	12	»	»	63 31	
» 313	Sebastian de la Peña.....	Idem.....	Cuatro id.....	»	»	»	»	17 29	
» 315	Manuel Sanchez.....	Idem.....	Diez id.....	»	»	»	»	36 80	
» 344	Martín M. Moya y compañeros.....	Hombrados.....	Una suerte.....	»	19	»	»	900 »	
» 352	Isidro Blanco.....	Henche.....	Idem.....	»	23	»	»	62 »	
» 354	D.ª Manuela de la Torre.....	Torronteras.....	Idem.....	»	»	»	»	325 06	
» 355	Marcelino de la Torre.....	Sigüenza.....	Idem.....	»	»	»	»	75 12	
» 369	Francisco del Moral.....	Molina.....	Idem.....	»	26	»	»	202 50	
» 373	Romualdo Garcia.....	Riosalido.....	Dos tierras.....	»	29	»	»	616 47	
11 316	Cirilo Bueno.....	Vianilla.....	Una suerte.....	»	18	»	»	265 12	
» 326	Justo Martínez.....	Torrubia.....	Seis tierras.....	»	24	»	»	49 81	
» 327	Pedro Martínez.....	Idem.....	Diez id.....	»	»	»	»	41 87	
» 328	Simon Estéban.....	Romanillos.....	Seis id.....	»	»	»	»	22 »	
» 331	Manuel Notario.....	Tortanedo.....	Una id.....	»	28	»	»	15 »	
» 232	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	12 50	
14 7	D. Cárlos Yanguas.....	Concha.....	Idem.....	»	26	»	»	26 25	
» 10	Toruato Moreno.....	Idem.....	Cinco id.....	»	30	»	»	40 13	
» 12	Jerónimo Martínez.....	Idem.....	Diez id.....	»	»	»	»	47 25	
» 13	Pascual Garcia.....	Idem.....	Una id.....	»	»	»	»	12 25	
» 15	José Cid.....	Idem.....	Quince id.....	»	»	»	»	68 62	
17 81	Pedro Cid.....	Miedes.....	Un huerto.....	»	11	»	»	237 25	
» 185	Juan Casas.....	Sigüenza.....	Una casa.....	»	30	»	»	62 50	
» 186	Evaristo Palafóx.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	28 05	
								8 547 14	
7.º 118	Francisco Jareño.....	Madrid.....	Una tierra.....	Propios.....	19	»	»	177 62	
» 191	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	»	17	»	»	22 63	
» 192	D. Máximo Garcia y otros.....	Alarilla.....	Un monte.....	»	18	»	»	1.377 50	
» 193	Andrés Sanz.....	Humanes.....	Una tierra.....	»	20	»	»	67 63	
» 194	José Asanza.....	Membrillera.....	Dos montes.....	»	27	»	»	2.161 25	
» 228	Victoriano Ortiz.....	Guadalajara.....	Una suerte.....	»	29	»	»	138 87	
8.º 33	Casiano Benito y otros.....	La Puerta.....	Un baldío.....	»	8	»	»	1.733 75	
4.º 2.º 293	Gabriel Ayuso Lopez.....	Fuentes.....	Una fragua.....	»	24	»	»	25 75	
» 295	Segundo Megino.....	Molina.....	Una casa.....	»	27	»	»	29 25	
								5 734 25	
3.º 3.º 195	Antonio Laserna.....	Villacorza.....	Dos tierras.....	Beneficencia..	24	»	»	22 »	
4.º 1	José Briones.....	Atienza.....	Una tierra.....	»	29	»	»	50 »	
								72 »	
<b>RESUMEN.</b>									
								Peset. Cént.	
Por venta de los Bienes del Clero.....								8.547 14	
» de Propios.....								5.734 25	
» de Beneficencia.....								72 »	
<b>TOTAL GENERAL.....</b>								<b>14 353 39</b>	

Guadalajara 13 de Diciembre de 1872.—El Jefe de la Administracion económica.—Manuel Robrado y Rojo.—Conforme.—El Jefe de intervencion.—Rafael Oñana.